



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament			
Unitat Promoció Econòmica MVEGA			
Codi de verificació			
52196V153H1L0P3S0KY2			
Codi de document	Núm. d'expedient	10-09-20 13:36	
ECO14I001Y	4167/2020		

Interessat de l'expedient

BUTLLETI OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Localització de l'activitat

Assumpte

Publicació BOPT – Convocatòria del programa de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al tejido comercial y de servicios de proximidad de Salou para hacer frente al nuevo escenario POST COVID-19

Anuncio de exposición pública

AYUNTAMIENTO DE SALOU

Extracto de la resolución de 10 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones de ayudas económicas para el programa de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al tejido comercial y de servicios de proximidad de Salou para hacer frente al nuevo escenario post COVID-19.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención las personas físicas o jurídicas, debidamente constituídas, e inscritas en el registro público (en el caso de personas jurídicas), con local fijo establecido en el municipio de Salou.

Constituyen el objeto de la subvención ayudar al sector comercial y de servicios de proximidad en los gastos para adaptarse al nuevo escenario post COVID-19 en materia de: seguridad en los establecimientos como elemento fundamental para la prevención de la COVID-19, la renovación y modernización en el ámbito tecnológico, así como la creación y establecimiento de nuevas empresas en Salou. Los gastos se haber efectuado entre enero y diciembre de 2020.

Esta convocatoria es de carácter excepcional. La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

Las bases reguladoras del programa de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al tejido comercial y de servicios de proximidad de Salou para hacer frente a la COVID-19 se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2020-5144, de fecha 28/07/2020.

Las personas interesadas podran presentar las solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, a través del modelo normalizado y acompañada de la documentación descrita en el punto 8 de las Bases y la específica para cada línea descrita en



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament			
Unitat Promoció Econòmica MVEGA			
Codi de verificació			
52196V153H1L0P3S0KY2			
Codi de document	Núm. d'expedient	10-09-20 13:36	
ECO14I001Y	4167/2020		

los anexos correspondientes. El periodo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 20 de diciembre de 2020.

Los impresos de solicitudes de la subvención están publicados en la web del Ayuntamiento, o se pueden recoger en la concejalía de Dinamización Económica.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cuantía de 85.000 € consignada en el Presupuesto Municipal del año 2020 en la partida 12 433 48900.

El procedimiento de resolución de las ayudas se realizará según el punto 11 de las Bases.

Las concesiones o denegaciones de la ayuda a las personas solicitantes, además de ser notificadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 46 a 46 de la lei 39/2015, se podran consultar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las subvenciones se irán otorgando en la medida que se vayan resolviendo, en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, a través de resolución del órgano competente.

La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a las personas interesadas.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contecioso – administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.